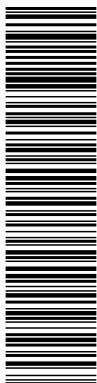


DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: 07_08. Extraordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLIS6-XXCEZ-X0FVG Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2019 a las 12:41:38 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 15/07/2019 13:40 2.- ALCALDESA de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 15/07/2019 13:42	ESTADO FIRMADO 15/07/2019 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55740.NLIS6-XXCEZ-X0FVG.36A918E5F6DA6DB7B26E468A8C420D95F24F29C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.magacela.es/verifica6documentos/



AYUNTAMIENTO PLENO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
Núm.: 04/19 • Fecha: 08/07/2019

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

SRA. PRESIDENTA:
Doña INÉS MARÍA ESCOBAR MORENO

CONCEJALES:
Doña BEATRIZ NAVARRETE HERNÁNDEZ
Don ANTONIO SILOS MORENO
Don ÁNGEL CALDERÓN POVES
Don ÁNGEL LUIS CHAMIZO MORENO
Don ÁNGEL SÁNCHEZ CARMONA

SR. SECRETARIO:
Don PEDRO MORA GARCÍA

AUSENTES:
Doña PILAR TOLEDO DELGADO

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día ocho de julio de dos mil diecinueve, se reúnen los miembros del Pleno de este Ayuntamiento que al margen se citan, bajo la Presidencia de doña Inés María Escobar Moreno, asistidos de mí, el Secretario. La reunión se celebra previa convocatoria al efecto llevada a cabo con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y en el virtual de la web municipal.

Es objeto de la presente sesión extraordinaria el estudio, debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por la Sra. Presidenta a la hora señalada con la presencia de todos los miembros del Ayuntamiento Pleno, a excepción de la Sra. Toledo Delgado, que no excusa su asistencia. Seguidamente se pasa al siguiente orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado por la Sra. Presidenta si hay alguna objeción o salvedad que hacer al acta de la sesión anterior, de 15 de junio de 2.019 (sesión constitutiva), cuyo borrador fue remitido a los señores Concejales en tiempo y forma, se produce silencio, entendiéndose aprobada por **unanimidad**, sin enmienda o salvedad alguna.

SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre periodicidad de las sesiones, se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con una periodicidad trimestral, desarrollándose las sesiones preferentemente el penúltimo viernes del mes que corresponda. No obstante la Alcaldesa podrá convocar la sesión con el carácter de ordinaria un día distinto en un intervalo de siete días antes o después del señalado y a la hora que estime adecuada. El primer pleno ordinario tendría lugar el próximo mes de septiembre.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía.

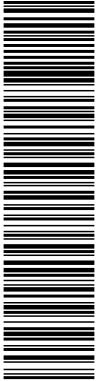
TERCERO.- COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN.

En uso de las facultades que le concede el artículo 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Alcaldesa formula la siguiente propuesta de creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento:

- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.
- Vocales: - Dos representantes del PSOE.
- Un representante del PP.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 07_08. Extraordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLIS6-XXCEZ-X0FVG Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2019 a las 12:41:48 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 15/07/2019 13:40 2.- ALCALDESA de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 15/07/2019 13:42	ESTADO FIRMADO 15/07/2019 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55740.NLIS6-XXCEZ-X0FVG.36A91.65F6DA6DB7B26E468A9C420D95F24F29C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.magacela.es/verificafirmadocuments/



AYUNTAMIENTO PLENO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
Núm.: 04/19 • Fecha: 08/07/2019

CUARTO.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y OTRAS COMUNICACIONES.

Se da cuenta por quien suscribe, de orden de la Presidencia, del Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019, de nombramiento de doña Beatriz Navarrete Hernández y don Antonio Silos Moreno como miembros de la Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde, por el orden citado.

Igualmente se da cuenta del escrito registrado con fecha 19 de junio de 2019 por el que se constituye el Grupo Socialista, y se designan portavoz y suplentes.

La Corporación queda informada.

Por la Sra. Alcaldesa se informa sobre la puesta en funcionamiento del cajero y sobre el inicio de las obras de mejora del camino de Don Benito a Campanario.

QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la siguiente propuesta de nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados:

- En el Consejo Escolar del Colegio Público "Nuestra Señora de los Remedios":
 - Don Ángel Calderón Poves
- En la Mancomunidad Integral de Servicios La Serena Vegas Altas:
 - Doña Inés María Escobar Moreno.
 - Don Antonio Silos Moreno (suplente).
- En el Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales:
 - Doña Inés María Escobar Moreno.
 - Don Antonio Silos Moreno (suplente).
- En el Centro de Desarrollo Rural La Serena:
 - Doña Inés María Escobar Moreno.
 - Doña Beatriz Navarrete Hernández (suplente).
- En la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales:
 - Don Ángel Luis Chamizo Moreno.
 - Don Ángel Sánchez Carmona.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía.

SEXTO.- RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS A SESIONES.

En relación con el régimen de dedicación y retributivo de los miembros de la Corporación, por la Alcaldía se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- La Sra. Alcaldesa, doña Inés María Escobar Moreno, dado que aún desempeña el cargo de Presidenta de la Mancomunidad Integral de servicios La Serena Vegas Altas, en régimen de dedicación parcial del 30%, se propone que desempeñe el cargo de Alcaldesa en régimen de dedicación parcial, del 70% de la jornada laboral, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

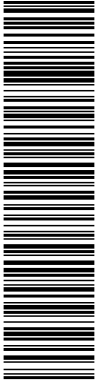
Segundo.- De conformidad con la Ley 27/2013 antes citada y visto el artículo 18 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, acordar para la Sra. Alcaldesa unas retribuciones brutas mensuales de mil ciento cincuenta euros (1.150,00) por el ejercicio de sus funciones, y dos pagas extraordinarias de igual cuantía al año, correspondiendo su devengo en los meses de junio y diciembre de cada año.

Tercero.- Aprobar las siguientes asignaciones por asistencia a sesiones de los miembros de la Corporación municipal sin dedicación exclusiva:

- Asignación por asistencia a sesión ordinaria de Pleno: 60,00 euros.
- Asignación por asistencia a resto de sesiones de Pleno: 30,00 euros.
- Asignación por asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local, Comisión Especial de Cuentas, Consejo Escolar o Mesa de Contratación: 30,00 euros.

No podrá cobrarse el mismo día más de una asistencia.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 07_08. Extraordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLIS6-XXCEZ-X0FVG Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2019 a las 12:41:48 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 15/07/2019 13:40 2.- ALCALDESA de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 15/07/2019 13:42	ESTADO FIRMADO 15/07/2019 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55740.NLIS6-XXCEZ-X0FVG.36A918E5F6DA6DB7B26E468A8C420D95F24F29C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.magacela.es/verificafirmadoc.html



AYUNTAMIENTO PLENO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
Núm.: 04/19 • Fecha: 08/07/2019

Cuarto.- Los miembros de la Corporación Local percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de sus cargos, previa justificación documental.

Quinto.- Que se realice la oportuna consignación presupuestaria o se apruebe la correspondiente modificación de crédito en el presupuesto general de la entidad para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven del presente acuerdo.

Sexto.- Que se publiquen los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía.

SÉPTIMO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR, EN SU CASO, CON EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA PARA LA ADSCRIPCIÓN TEMPORAL DE EFECTIVOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.

Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que, como es sabido, el único Agente de Policía de este Ayuntamiento ha pasado a la situación especial de segunda actividad, por lo que para ciertos eventos que se celebran en Magacela, en especial la ambientación medieval (Magadieval), se propone la suscripción de un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la adscripción temporal de agentes de policía local.

Por ello, el Ayuntamiento Pleno, tras breve deliberación, por **unanimidad** acuerda:

Primero. Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la adscripción temporal a esta entidad de efectivos del Cuerpo de la Policía local de Villanueva de la Serena, cuyo texto se transcribe a continuación.

Segundo. Facultar expresamente a la señora Alcaldesa-Presidenta, doña Inés María Escobar Moreno, o a quien legalmente le sustituya, para la realización de las gestiones precisas en orden a la efectividad de lo acordado, y, en particular, para la firma del documento donde se formalice la colaboración.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, a los oportunos efectos.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y MAGACELA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE EFECTIVOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE VILLANUEVA DE LA SERENA EN LA LOCALIDAD DE MAGACELA

En Villanueva de la Serena, a de de 2019.

REUNIDOS

Don Miguel Ángel Gallardo Miranda, con DNI X, y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de España, nº 1, de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Doña Inés María Escobar Moreno, con DNI X, y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de la Constitución, n.º 2, de Magacela (Badajoz).

Don Pedro Mora García, con DNI X, y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de la Constitución, n.º 2, de Magacela (Badajoz).

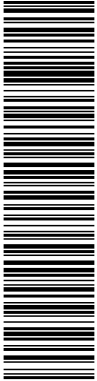
Don Bernardo Gonzalo Mateo, con DNI X, y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de España, nº, 1, de Villanueva de la Serena (Badajoz).

INTERVIENEN

Don Miguel Ángel Gallardo Miranda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en su condición de alcalde-presidente, por las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y en ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de dicha entidad en sesión celebrada el día xx de xxxxxx de 2019.

Doña Inés María Escobar Moreno, en nombre y representación del Ayuntamiento de Magacela, en su condición de alcaldesa-presidenta, por las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y en ejecución del acuerdo adoptado

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 07_08. Extraordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLIS6-XXCEZ-X0FVG Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2019 a las 12:41:48 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 15/07/2019 13:40 2.- ALCALDESA de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 15/07/2019 13:42	ESTADO FIRMADO 15/07/2019 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55740.NLIS6-XXCEZ-X0FVG.36A918E5F6DA6DB7B26E468A8C420D95F24F29C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.magacela.es/verifica/60cumentoz>



AYUNTAMIENTO PLENO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
Núm.: 04/19 • Fecha: 08/07/2019

por el Pleno de dicha entidad en sesión celebrada el día xx de xxxxxx 2019.

Don Pedro Mora García, en su condición de secretario del Ayuntamiento de Magacela, y en ejercicio de la función de fe pública prevista en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Don Bernardo Gonzalo Mateo, en su condición de secretario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, y en ejercicio de la función de fe pública prevista en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y reconociéndose legal capacidad para obligarse,

EXPONEN

Primero.

Establece el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, que "para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes".

A su vez, el artículo 25.1 de dicha norma establece que "el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal"; y según el apartado 2, letra f), de dicho precepto, que "el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, entre otras, en las materias de policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios".

Segundo.

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 51.3, establece que las Policías Locales "sólo podrán actuar en el ámbito territorial del municipio respectivo, salvo en situaciones de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes".

Tercero.

La Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en su artículo 19.1, establece que "el personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura actuará en el ámbito territorial de sus municipios o asociaciones de municipios; no obstante, sus miembros podrán actuar fuera de su término municipal, con el conocimiento de las respectivas Alcaldías, cuando sean requeridos por la autoridad competente en situaciones de emergencia. En estos casos, actuarán bajo la dependencia de la Alcaldía del municipio que los requiera y bajo el mando directo del Jefe o y mandos del Cuerpo del mismo".

Cuarto.

El artículo 20 de esta última norma ("colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local") determina que:

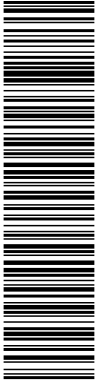
"1. En los casos de necesidades estacionales, circunstancias especiales o extraordinarias del servicio policial que no requieran un aumento permanente de plantilla, las alcaldías de los ayuntamientos interesados podrán formalizar acuerdos de colaboración con alcaldías de otros ayuntamientos para que sus Policías Locales ejerzan las funciones propias de la Policía Local en el ámbito territorial del ayuntamiento interesado.

Entre los municipios que formalicen estos acuerdos deberá existir una proximidad geográfica.

De estos acuerdos puntuales de colaboración, aprobados por los Plenos de los respectivos ayuntamientos, se dará comunicación previa a la Consejería competente y habrán de respetar los criterios de actuación conjunta que se determinen reglamentariamente, así como, de conformidad con dichos criterios, las condiciones que en dichos acuerdos o convenios pudieran establecerse.

2. El ejercicio de funciones del personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura fuera del municipio al que pertenezca no tendrá una duración superior a treinta días, y se realizará en régimen de comisión de servicio aceptado voluntariamente por el funcionario interesado, oída la

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 07_08. Extraordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLIS6-XXCEZ-X0FVG Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2019 a las 12:41:48 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 15/07/2019 13:40 2.- ALCALDESA de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 15/07/2019 13:42	ESTADO FIRMADO 15/07/2019 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55740.NLIS6-XXCEZ-X0FVG.36A918E5F6DA6DB7B26E468A8C420D95F24F29C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.magacela.es/verifica/rtocuments/>



AYUNTAMIENTO PLENO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
Núm.: 04/19 • Fecha: 08/07/2019

representación sindical de los respectivos ayuntamientos, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que les correspondan.

Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la alcaldía del municipio donde se realicen y bajo el mando directo de la Jefatura y mandos del Cuerpo del mismo”.

Quinto.

Con base en dicha normativa y a fin de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales con ocasión de acontecimientos o eventos extraordinarios que convocan y acogen a una gran concentración de personas en la localidad de Magacela, y toda vez que el Ayuntamiento de esta entidad no dispone de los efectivos policiales necesarios para dar adecuada respuesta a tales situaciones, es necesario reforzar su plantilla con efectivos procedentes de la plantilla de la Policía Local de Villanueva de la Serena.

Sexto.

Tomando en consideración lo anterior, por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en sesión celebrada el día xx de xxxxxx de 2019, se aprobó la suscripción de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Magacela para la prestación de servicios por parte de efectivos de la Policía Local de Villanueva de la Serena en aquella entidad.

Por su parte, el Pleno del Ayuntamiento de Magacela, en sesión celebrada el día xx de xxxx de 2019, ha aprobado asimismo la suscripción del convenio referido en el párrafo precedente.

A los efectos de hacer realidad lo anterior, los intervinientes suscriben el presente convenio a través del cual se instrumenta la citada colaboración, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. OBJETO DEL CONVENIO.

Constituye el objeto del presente convenio articular la colaboración entre los Ayuntamientos de Villanueva de la Serena y Magacela para la prestación de servicios por parte de efectivos del Cuerpo de la Policía local de Villanueva de la Serena en la entidad de Magacela.

Segunda. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR CADA UNA DE LAS PARTES.

Los servicios que efectivos de la Policía local de Villanueva de la Serena presten en la entidad de Magacela deberán no alterar el normal servicio que se viene prestando por la plantilla de este Cuerpo en Villanueva de la Serena.

El ejercicio de funciones del personal funcionario de la Policía Local de Villanueva de la Serena en la entidad de Magacela no tendrá una duración superior a treinta días, y se realizará en régimen de comisión de servicios, aceptada voluntariamente por el funcionario interesado, oída la representación sindical de los respectivos Ayuntamientos, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que correspondan con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Magacela.

Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la alcaldía del municipio de Magacela y bajo el mando directo de la Jefatura y mandos del Cuerpo del mismo.

Para la prestación del servicio se contará con los recursos materiales y técnicos necesarios puestos a disposición por ambos Ayuntamientos.

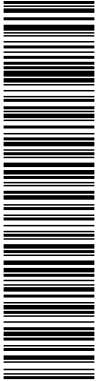
Tercera. CONSECUENCIAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR CADA UNA DE LAS PARTES.

La parte incumplidora no tendrá que indemnizar económicamente a la otra parte por incumplimiento de sus obligaciones o por la extinción del presente convenio, sin perjuicio de su responsabilidad frente a terceros.

Cuarta. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS FIRMANTES.

Para el seguimiento de lo previsto en el presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros designados por cada una de las partes, que será presidida por uno de los representantes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, actuando el otro representante como secretario, y que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 07_08. Extraordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NLIS6-XXCEZ-X0FVG Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2019 a las 12:41:48 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 15/07/2019 13:40 2.- ALCALDESA de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 15/07/2019 13:42	ESTADO FIRMADO 15/07/2019 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55740.NLIS6-XXCEZ-X0FVG.36A918EF6DA6DB7B26E468A8C420D95F24F29C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.magacela.es/verificafirmadocuments/>



AYUNTAMIENTO PLENO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
Núm.: 04/19 • Fecha: 08/07/2019

- Realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades realizadas al amparo del presente convenio, así como los acuerdos de desarrollo necesarios para ello.

- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento respecto del convenio.

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento dentro del marco dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión se considerará el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a los efectos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinta. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Sexta. PLAZO DE VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y se extinguirá transcurridos cuatro años desde su firma.

En cualquier momento antes de la finalización de este plazo, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Además, el presente convenio podrá extinguirse:

- por el acuerdo unánime de los firmantes.

- por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 51, c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Séptima. NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente convenio está excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley y tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación y las controversias que pudieran surgir en su ejecución serán resueltas en vía administrativa en el seno de la Comisión de Seguimiento y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman dos ejemplares del presente convenio de colaboración, en el lugar y fecha antes indicados.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA
Miguel Ángel Gallardo Miranda

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE MAGACELA
Inés María Escobar Moreno

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MAGACELA
Pedro Mora García

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA
Bernardo Gonzalo Mateo".

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Presidenta siendo las veinte horas y tres minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe.